



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Número de la sesión: 28

Fecha: 14 de julio de 2017

Carácter: ordinaria

Horario: de 9.00 a 9.15 h

Lugar: sala de comisiones de la Casa de la Vila

Asistentes:

Joaquín A. Huguet Lecha, alcalde presidente (Grupo Socialista)
María Carmen Aguilera García, primera teniente de alcalde (Grupo Socialista)
Ángel Luis Badenas Donís, segundo teniente de alcalde (Grupo Socialista)
Encarnación Ribes Rovira, tercera teniente de alcalde (Grupo Socialista)
Lluís Pastor Catalán, cuarto teniente de alcalde (Grupo Compromís)

Andrés Vicente García García, interventor
José-Blas Molés Alagarda, secretario

Orden del día:

1. Parte resolutoria:

- 1.1. Propuesta de aprobación del acta de la sesión de 7 de julio de 2017.
- 1.2. Propuesta de aprobación de la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones contenidas en la relación contable de obligaciones reconocidas núm. 2017/0071.
- 1.3. Propuesta de tramitación de las ayudas para atender al pago del alquiler en situaciones de emergencia social, correspondientes al expediente HBAELS/2016/37/12 del ejercicio 2016 (solicitud núm. 1-bl.3).
- 1.4. Propuesta de aprobación de la prestación de Renta Garantizada de Ciudadanía (RGC) correspondiente al mes de junio de 2017.
- 1.5. Propuesta de aprobación del pago del 100% del convenio de colaboración con "Asociación Síndrome de Down de Castellón" para el ejercicio 2017.
- 1.6. Propuesta de adjudicación de premios del Concurso de decoración de balcones y ventanas tradicionales del Centro Histórico de Onda 2017.
- 1.7. Propuesta de solicitud de subvención a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Ocupación, destinada al mantenimiento de la Agente de Empleo y Desarrollo Local.
- 1.8. Propuesta de solicitud de subvención a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, destinada a la contratación de personas en situación de desocupación de larga duración por corporaciones locales de la Comunidad Valenciana.
- 1.9. Propuesta de aceptación de la subvención de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Ocupación, destinada a la contratación de personas jóvenes, por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- 1.10. Propuesta de aceptación de la subvención de la Conselleria de Economía Sostenible,

Sectores Productivos, Comercio y Ocupación, destinada a la contratación de personas jóvenes cualificadas, por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

- 1.11. Propuesta de concesión de ayudas económicas para la conservación y rehabilitación de viviendas y edificios residenciales de Onda, 2017.
- 1.12. Propuesta de aprobación del pago del 50% del convenio de colaboración con “Universidad Jaime I de Castellón” para la creación del Aula Universitaria Villa de Onda, al ejercicio 2017.
- 1.13. Propuesta de pago de Ayudas económicas a las escuelas infantiles que realizan programas deportivos y culturales para niños y niñas de 0 a 3 años, curso escolar 2016-2017, correspondiente al mes junio de 2017.
- 1.14. Propuesta de justificación y pago convenio de colaboración al Club Atletismo Onda 2017.
- 1.15. Despacho extraordinario.

1. Control de los órganos de gobierno:

- 1.1. Ruegos y preguntas.

1. Parte resolutoria:

1.1. Propuesta de aprobación del acta de la sesión de 7 de julio de 2017.

La presidencia pregunta a los asistentes si desean formular alguna observación al borrador de la acta de la sesión ordinaria de 7 de julio de 2017.

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.2. Propuesta de aprobación de la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones contenidas en la relación contable de obligaciones reconocidas núm. 2017/0071.

Vista la propuesta de la concejala delegada de Intervención, Gestión Presupuestaria, Tesorería y Recaudación de 11 de julio de 2017, que dice:

“Silvia Cerdá Alfonso, Concejala delegada de Intervención, Gestión presupuestaria y Recaudación, en uso de las facultades que me han sido delegadas por decreto de la alcaldía número 1337/2015 de 22 de junio, modificado por decreto de la alcaldía 1.896/2015, de modificación y ampliación de la Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, reasignación de materias a Áreas Organizativas y ampliación y corrección de delegación de competencias en Tenientes de Alcalde y Concejales.

Visto el anexo de operaciones a ordenar número 2017/0071, que recoge las facturas por gastos corrientes e inversiones presupuestarias.

Vista la conformidad de las facturas incluidas en el anexo de los concejales responsables y de los técnicos del Área.

Vista la conformidad de la Intervención municipal, manifestada mediante la firma del presente documento de acuerdo con lo establecido en las normas de fiscalización aprobadas en las Bases de Ejecución del presupuesto.



Dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 53.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y el decreto de alcaldía número 1337/2015 de 22 de junio, de delegación de competencias, modificado por decreto de la alcaldía 1.896/2015, de modificación y ampliación de la Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, reasignación de materias a Áreas Organizativas y ampliación y corrección de delegación de competencias en Tenientes de Alcalde y Concejales, que atribuye a la Junta de Gobierno: "Autorizar y comprometer los gastos de su competencia. - Reconocer y liquidar las obligaciones derivadas de compromisos de gastos adquiridos legalmente, y ordenar el pago de estas obligaciones, excepto los relativos a gastos de personal y amortización de préstamos y liquidación de intereses".

PROPONE:

Primero. Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones contenidas en la relación contable de obligaciones reconocidas núm. 2017/0071 por importe de 401.105,51 euros correspondiente a gastos corrientes e inversiones presupuestarias.

Segundo. Ordenar el pago de las obligaciones contenidas en el punto primero. "

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.3. Propuesta de tramitación de las ayudas para atender al pago del alquiler en situaciones de emergencia social, correspondientes al expediente HBAELS/2016/37/12 del ejercicio 2016 (solicitud núm. 1-bl.3).

Vista la propuesta de la teniente alcalde delegada del Área de Administración, Servicios Municipales y Política Social de 4 de julio de 2017, que dice:

"Vista la convocatoria de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, publicada en el DOCV núm. 7848, de 10 de agosto de 2016, por la que se regulan y convocan subvenciones para atender el pago del alquiler en situaciones de emergencia social.

Visto el expediente tramitado para la solicitud de subvención a la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio para contribuir al pago del alquiler de vivienda a personas o unidades de convivencia que se encuentran en situación de emergencia social.

Vista la resolución de fecha 22 de diciembre de 2016 (expediente HBAELS/2016/37/12), de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio de la Generalitat Valenciana, sobre concesión al Ayuntamiento de Onda de la cantidad de 23.415,00 euros para atender al pago del alquiler de las unidades familiares y por los importes desglosados en la misma.

Vista la conformidad de la presente propuesta del director-psicólogo del Equipo Social de Base.

Vista la conformidad del interventor municipal, manifestada mediante la firma del presente documento, de acuerdo con lo establecido en las normas de fiscalización aprobadas en las Bases de Ejecución del presupuesto.

Considerando lo que dispone el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 53 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y la Resolución de la Alcaldía número 1.337/2015, de 22 de junio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

PROPONGO

Primero. Tramitar las ayudas para atender al pago del alquiler en situaciones de emergencia social, correspondientes al expediente HBAELS/2016/37/12 del ejercicio 2016 (solicitud núm. 1-bl 3) según el detalle que se acompaña :

BENEFICIARIOS	IMPORTE CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN CONSELLERIA	IMPORTE APROBADO (pendiente de abonar)
	1.200,00 €	1.200,00 €
TOTAL	1.200,00 €	1.200,00 €

Segundo. Autorizar, disponer y reconocer la obligación de los gastos de las subvenciones para atender al pago del alquiler en situaciones de emergencia social, directas a los solicitantes, relacionados anteriormente, por importe total de 1.200,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria (RC con número de operación 2.2017.1.05268) del vigente presupuesto general.

Tercero. Ordenar el pago de las obligaciones reconocidas en el punto segundo.

Cuarto. Notificar la presente resolución a los interesados y trasladar el presente acuerdo al Área de Hacienda.”

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.4. Propuesta de aprobación de la prestación de Renta Garantizada de Ciudadanía (RGC) correspondiente al mes de junio de 2017.

Vista la propuesta de la teniente alcalde delegada del Área de Administración, Servicios Municipales y Política Social de 5 de julio de 2017, que dice:

“Vistos los expedientes tramitados por los Servicios Sociales de Base sobre solicitudes de la prestación de Renta Garantizada de Ciudadanía.

Visto el convenio de colaboración con la Consellería de Bienestar Social de la Generalidad para la gestión de la Renta Garantizada de Ciudadanía.

Visto el seguimiento llevado a cabo, por el Equipo Social de Base, de las actividades establecidas como medidas de inserción social por los usuarios de Renta Garantizada de Ciudadanía que a continuación se detallan.



Visto el informe del director-psicólogo del Equipo Social de Base de 4 de julio de 2017.

Considerando lo dispuesto en el Capítulo III, artículo 15.2 de la Ley 9/2007, de 12 de marzo, de la Generalidad, de Renta Garantizada de Ciudadanía de la Comunidad Valenciana y en el apartado núm. 2 de las Instrucciones 7/2009, de 22 de junio, a seguir en el procedimiento y tramitación de la prestación Renta Garantizada de Ciudadanía, ésta se entiende otorgada con carácter alimentario, para satisfacer las necesidades previstas en el artículo 142 del Código Civil (los beneficiarios no necesitarán cumplir ni acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Vista la conformidad de la presente propuesta del director-psicólogo el Equipo Social de Base.

Vista la conformidad del interventor municipal, manifestada mediante la firma del presente documento, de acuerdo con lo establecido en las normas de fiscalización aprobadas en las Bases de Ejecución del presupuesto.

Dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 53.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el decreto de la alcaldía número 1.337/2015, de 22 de junio, de delegación de competencias que atribuye a la Junta de Gobierno: "Autorizar y comprometer a los gastos de su competencia. Reconocer y liquidar las obligaciones derivadas de compromisos de gastos adquiridos legalmente, y ordenar el pago de estas obligaciones, excepto los relativos a gastos de personal y amortización de préstamos y liquidación de intereses".

PROPONGO:

Primero. Autorizar, disponer y reconocer la obligación de los gastos de la prestación de Renta Garantizada de Ciudadanía, relacionados en el anexo I correspondientes al mes de junio de 2017, por importe total de 17.087,78 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **231.48001 (RC con núm. operación 2.2017.1.00765)** del vigente presupuesto general.

Segundo. Ordenar el pago de las mismas."

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.5. Propuesta de aprobación del pago del 100% del convenio de colaboración con "Asociación Síndrome de Down de Castellón" para el ejercicio 2017.

Vista la propuesta de la teniente alcalde delegada del Área de Administración, Servicios Municipales y Política Social de 5 de julio de 2017, que dice:

"Visto el escrito de 14 de junio de 2017 (registro entrada número 11.101), presentado por Vicente Alberto Mateu Edo, de solicitud de pago del 100% del convenio de colaboración con "Asociación Síndrome de Down de Castellón" para el ejercicio 2017.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 12 de mayo de 2017, por el que se aprobó la firma de un convenio de colaboración, con una vigencia de 1 año, entre el Ayuntamiento de Onda y “Asociación Síndrome de Down de Castellón” por un importe, para el ejercicio 2017, de 3.000,00 euros.

Vista la cláusula cuarta del convenio de colaboración que dice: “Pago. El pago de la subvención se realizará según el siguiente calendario, a la firma del presente convenio, el 70% de la ayuda, y a la justificación de la ayuda total concedida, el 30% restante, o bien el 100% si es la primera vez que lo solicita.”

Visto que de acuerdo con las certificaciones correspondientes, “Asociación Síndrome de Down de Castellón”, cumple los requisitos establecidos en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no siendo deudora con la Hacienda Local, la Hacienda Pública, ni con la Seguridad Social.

Visto que el artículo 88.3b del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dice que deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago total o parcial de la subvención certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella en la que quede de manifiesto “que no haya sido dictada una resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones”.

Visto que el artículo 88.3c, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dice que deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago total o parcial de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella en la que quedo de manifiesto “que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de las entregas de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención”.

Visto que el presidente de la entidad presenta facturas justificativas de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, cuya relación se expresa a continuación:

FECHA	Nº FRA.	PROVEEDOR/ CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE IIMPUTADO	FECHA. pago Fra.
31/01/17	(Nómina)	Nómina profesora S.M. F.V	1.721,20 €	1.205,24 €	02/02/17
28/02/17	Seg. Social	Seguridad Social enero S.M.F.V	543,10 €	380,12 €	28/02/17
28/02/17	(Nómina)	Nómina profesora S.M. F.V	1.721,20 €	1.205,24 €	01/03/17
31/03/17	Seg. Social	Seguridad Social febrero S.M.F.V	543,10 €	380,12 €	31/03/17
		TOTAL	4.528,60 €	3.170,72 €	

Visto que el importe total de la justificación es superior a la subvención concedida.

Visto el informe favorable emitido por el director-psicólogo del Equipo Social de Base.



Vista la fiscalización de la presente propuesta por la Intervención de fondos municipal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 53 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y la Resolución de la Alcaldía número 1.337/2015, de 22 de junio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

PROPONGO

Primero. Aprobar la justificación referente a la subvención concedida a "Asociación Síndrome de Down de Castellón", con CIF , para el ejercicio 2017, por importe de 3.000,00 euros para financiar gastos de mantenimiento y alquiler del local social, equipamiento, material y actividades y servicios relacionados con la atención temprana.

Segundo. Aprobar el reconocimiento de la obligación por la cantidad de 3.000,00 euros a "Asociación Síndrome de Down de Castellón", con CIF correspondiendo al 100% del importe total de la subvención concedida para el ejercicio 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.48003 (RC de fecha 22/02/17 con núm. operación 2.2017.1.02471) del vigente Presupuesto General.

Tercero. Aprobar la ordenación de pago de la obligación anterior.

Cuarto. Trasladar el presente acuerdo al Área de Hacienda."

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.6. Propuesta de adjudicación de premios del Concurso de decoración de balcones y ventanas tradicionales del Centro Histórico de Onda 2017.

Vista la propuesta del teniente alcalde delegado del Área de Territorio, Sostenibilidad y Dinamización Económica de 7 de julio de 2017, que dice:

"Visto el expediente tramitado para la aprobación de las bases específicas reguladoras de la convocatoria del Concurso de decoración de balcones y ventanas tradicionales del Centro Histórico de Onda 2017.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 12 de mayo de 2017, aprobó la convocatoria del Concurso de decoración de balcones y ventanas tradicionales del Centro Histórico de Onda 2017, cuyo anuncio fue publicado en el tablón de edictos municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 58 de fecha 16 de mayo de 2017, y su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 59 de 18 de mayo de 2017.

Vista la retención de crédito de fecha 28 marzo de 2017 con número de operación 2.2017.1.05780, por importe de 600,00 euros.

Vista la acta del Jurado del Concurso de decoración de balcones y ventanas tradicionales del Centro Histórico de Onda 2017 de fecha 6 de julio del 2017.

Vista la conformidad del interventor municipal, manifestada mediante la firma del presente documento, conforme a lo establecido en las normas de fiscalización aprobadas en las Bases de Ejecución del presupuesto.

Considerando lo que dispone el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local, en relación con el artículo 53 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales; y en la resolución de la alcaldía número 1.337/2015, de fecha 22 de junio, de organización municipal y delegación de competencias, que en el punto cuarto, B atribuye a la Junta de Gobierno, "12. Aprobar todos los actos relativos a subvenciones a que conceda el Ayuntamiento y que sean de su competencia".

PROPONGO:

Primero. Adjudicar los premios del Concurso de decoración de balcones y ventanas tradicionales del Centro Histórico de Onda 2017, según el siguiente detalle:

PREMIO	CUANTÍA	GANADOR/A	DOMICILIO
1º	300,00 €	Concepción Mora March	C/ San Isidro, 10
2º	200,00 €	Carmen Gimeno Marimón	C/ Virgen de la Esperanza, 18
3º	100,00 €	Lucila Aguilera Falagán	Callizo de la Cruz, 4

Segundo. Aprobar la disposición de la gasto del punto anterior.

Tercero. Notificar este acuerdo a los interesados, publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacionales de Subvenciones, en su caso, y trasladar al Área de Administración, Servicios y Política Social, a los efectos oportunos."

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.7. Propuesta de solicitud de subvención a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Ocupación, destinada al mantenimiento de la Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Vista la propuesta del teniente alcalde delegado del Área de Territorio, Sostenibilidad y Dinamización Económica de 6 de julio de 2017, que dice:

"Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria del día 11 de noviembre de 2016 adoptó entre otros acuerdos el de solicitar subvención destinada a la contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Vista la resolución y extracto de 20 de junio de 2017, del director general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se efectúa la segunda convocatoria para el ejercicio 2017 de las subvenciones destinadas a financiar el mantenimiento de los agentes de Empleo y Desarrollo Local en la Comunidad Valenciana, para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 hasta el 30 de junio de 2018, con una cuantía máxima subvencionable de 14.700 euros.



Vistos los certificados de la Intervención de Fondo, sobre retención de crédito núm. 2.2017.1.12964 de fecha 5 de julio de 2017, por importe de 11.266,74 euros, y 2.2017.8.00093, de fecha 5 de julio de 2017, por importe de 12.206,22 euros.

Vista la conformidad del interventor municipal, manifestada mediante la firma del presente documento, conforme a lo establecido en las normas de fiscalización aprobadas en las Bases de Ejecución del presupuesto

Visto el informe emitido por la técnico de comercio, turismo y empleo, de fecha 4 de julio de 2017, obrante en el expediente, favorable a solicitar dicha subvención.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local, en relación con el artículo 53 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales; y en el Decreto de la alcaldía número 1.337/2015, de 22 de junio, de organización municipal y delegación de competencias, que en el punto cuarto, B atribuye a la Junta de Gobierno, "5. Solicitar y aceptar subvenciones".

PROPONGO:

Primero. Aprobar la memoria-proyecto para el mantenimiento de la Agente de Empleo y Desarrollo Local en el Ayuntamiento de Onda.

Segundo. Solicitar subvención a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por importe de 37.233,48 euros, correspondiendo a los costes salariales (excepto la indemnización de final de contrato por no ser un concepto subvencionable) y de Seguridad Social, destinada al mantenimiento de la Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Tercero. Designar, para este caso concreto, a la funcionaria Rosana Capilla Martínez, Técnica de Comercio Turismo y Trabajo, como funcionaria autorizada para recibir las notificaciones electrónicas, en el correo "desarrolloeconomico@onda.es".

Cuarto. Asumir expresamente las obligaciones que se determinan en dicha Orden en caso de concesión total o parcial de la ayuda solicitada.

Quinto. Facultar al Alcalde Presidente del Ayuntamiento para la firma de los documentos necesarios, así como para el cobro, en su momento, de las cantidades correspondientes de la subvención.

Sexto. Comunicar el presente acuerdo al Área de Administración, Servicios Municipales y Política Social, a los efectos oportunos."

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.8. Propuesta de solicitud de subvención a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, destinada a la contratación de personas en situación de desocupación de larga duración por corporaciones locales de la Comunidad Valenciana.

Vista la propuesta del teniente alcalde delegado del Área de Territorio, Sostenibilidad y Dinamización Económica de 12 de julio de 2017, que dice:

“Vista la Orden 8/2016, de 7 de julio de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el Programa de Iniciativa Social en colaboración con corporaciones locales de la Comunitat Valenciana, modificada por la Orden 10/2017 de 8 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, publicada en el DOGV de 10 de mayo de 2017.

Vista la Resolución y el Extracto de resolución de 23 de junio de 2017, del director general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2017, las subvenciones destinadas a la contratación de personas en situación de desempleo de larga duración por corporaciones locales de la Comunitat Valenciana, publicados en el DOGV número 8072 de 28 de junio de 2017.

Visto que el Ayuntamiento de Onda tiene previsto la contratación de 3 peones de servicios múltiples para la realización de tareas de apoyo a conserjería y 2 peones de servicios múltiples para la realización de tareas de pintura y mantenimiento de espacios urbanos, con una duración de 6 meses a jornada completa, por una cuantía total que asciende a 69.268,14 euros, de los cuales 67.582,74 euros corresponden al salario más la cotización a la seguridad social y 1.685,40 euros a la indemnización por fin de contrato.

Visto el informe técnico favorable a la tramitación de la solicitud de subvención emitido por la agente de empleo y desarrollo local con fecha 11 de julio de 2017.

Considerando lo que dispone el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local, en relación con el artículo 53 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales; y en el Decreto de la alcaldía número 1.337/2015, de 22 de junio, de organización municipal y delegación de competencias, que en el punto cuarto, B atribuye a la Junta de Gobierno, “5. Solicitar y aceptar subvenciones”.

PROPONGO:

Primero. Aprobar las actuaciones a desarrollar por 5 peones de servicios múltiples.

Segundo. Solicitar subvención a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por importe de 67.582,74 euros, corresponden al salario más la cotización a la seguridad social, para la contratación de 5 personas en situación de desempleo de larga duración.

Tercero. Asumir expresamente las obligaciones que se determinan en dicha Resolución en caso de concesión total o parcial de la ayuda solicitada.

Cuarto. Comprometerse a realizar las operaciones presupuestarias pertinentes para llevar a cabo la financiación y ejecución de los gastos generados por la subvención solicitada, una vez resuelta la convocatoria y en función de la misma.

Quinto. Facultar al Alcalde Presidente del Ayuntamiento para la firma de los documentos



precisos, así como para el cobro, en su momento, de las cantidades correspondientes de la subvención.”

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.9. Propuesta de aceptación de la subvención de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Ocupación, destinada a la contratación de personas jóvenes, por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Vista la propuesta del teniente alcalde delegado del Área de Territorio, Sostenibilidad y Dinamización Económica de 10 de julio de 2017, que dice:

“Vista la Orden 7/2017, de 10 de abril de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, publicada en el DOGV núm. 8019 de 11 de abril de 2017.

Vista la resolución y extracto de 12 de abril de 2017, del director general del SERVEF, por la que se convoca para el ejercicio 2017, el programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (EMPUJU), publicada en el DOGV número 8022 de 19 de abril.

Visto que con fecha 18 de mayo de 2017, se presentó solicitud de subvención por parte del Ayuntamiento de Onda, para la contratación de dos personas jóvenes para la realización de tareas propias de servicios múltiples en la modalidad de contrato laboral de obra o servicio determinado, con una duración de 12 meses a jornada completa, por una cuantía total de 41.127,12 euros, según grupo de cotización E.

Vista la resolución de la directora general de empleo y formación de fecha 6 de julio de 2017, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 10 de julio de 2017, y número de registro 12826, de concesión de subvención por importe de 30.414,48 euros.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local, en relación con el artículo 53 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales; y en el Decreto de la alcaldía número 1.337/2015, de 22 de junio, de organización municipal y delegación de competencias, que en el punto cuarto, B atribuye a la Junta de Gobierno, “5. Solicitar y aceptar subvenciones”.

PROPONGO:

Primero. Aceptar la subvención de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, destinada a la contratación de dos personas jóvenes, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, por importe de 30.414,48 euros, para financiar los costes salariales y de Seguridad Social.

Segundo. Autorizar el gasto que se detalla a continuación, de acuerdo con el programa presentado por el Ayuntamiento para la concesión de la ayuda.

-Coste total proyecto: 41.127,12 €
-Cuantía subvencionable: 30.414,48 €
-Aportación municipal: 10.712,64 €

Tercero. Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Cuarto. Que por el servicio correspondiente se justifique la inversión, de acuerdo con las bases de la convocatoria y se pida la entrega de la subvención.

Quinto. Facultar al Alcalde Presidente del Ayuntamiento para la firma de los documentos precisos, así como para el cobro, en su momento, de las cantidades correspondientes de la subvención.”

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.10. Propuesta de aceptación de la subvención de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Ocupación, destinada a la contratación de personas jóvenes cualificadas, por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Vista la propuesta del teniente alcalde delegado del Área de Territorio, Sostenibilidad y Dinamización Económica de 10 de julio de 2017, que dice:

“Vista la Orden 7/2017, de 10 de abril de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, publicada en el DOGV núm. 8019 de 11 de abril de 2017.

Vista la resolución y extracto de 12 de abril de 2017, del director general del SERVEF, por la que se convoca para el ejercicio 2017, el programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes cualificadas por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (EMCUJU), publicada en el DOGV número 8022 de 19 de abril.

Visto que con fecha 11 de mayo de 2017, se presentó solicitud de subvención por parte del Ayuntamiento de Onda, para la contratación de dos personas jóvenes cualificadas, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con la formación necesaria para realizar tareas relacionadas con la comunicación audiovisual y la programación cultural, en la modalidad de contrato temporal en prácticas, con una duración de 12 meses a jornada completa, y cuyos costes salariales y de seguridad social ascienden a 63.100,80 euros, según grupo de cotización A2.

Vista la resolución de la directora general de empleo y formación de fecha 29 de junio de 2017, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 4 de julio de 2017, y número de registro 12513, de concesión de subvención por importe de 34.414, 80 euros.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local, en relación con el artículo 53 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen



jurídico de las entidades locales; y en el Decreto de la alcaldía número 1.337/2015, de 22 de junio, de organización municipal y delegación de competencias, que en el punto cuarto, B atribuye a la Junta de Gobierno, "5. Solicitar y aceptar subvenciones".

PROPONGO:

Primero. Aceptar la subvención de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, destinada a la contratación de dos personas jóvenes cualificadas, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, por importe de 34.414,80 euros, para financiar los costes salariales y de Seguridad Social.

Segundo. Autorizar el gasto detallado a continuación, de acuerdo con el programa presentado por el Ayuntamiento para la concesión de la ayuda.

- Coste total proyecto: 63.100,80 €
- Cuantía subvencionada: 34.414,80 €
- Aportación municipal: 28.686,00 €

Tercero. Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Cuarto. Que por el servicio correspondiente se justifique la inversión, de acuerdo con las bases de la convocatoria y se pida la entrega de la subvención.

Quinto. Facultar al Alcalde Presidente del Ayuntamiento para la firma de los documentos precisos, así como para el cobro, en su momento, de las cantidades correspondientes de la subvención."

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.11. Propuesta de concesión de ayudas económicas para la conservación y rehabilitación de viviendas y edificios residenciales de Onda, 2017.

Vista la propuesta del teniente alcalde delegado del Área de Territorio, Sostenibilidad y Dinamización Económica de 7 de julio de 2017, que dice:

"Visto el expediente tramitado para la concesión de ayudas económicas para la conservación y rehabilitación de viviendas y edificios residenciales de Onda para el ejercicio 2017 (G.8.2/2017/01).

Visto que el Pleno Municipal, en sesión de 30 de enero de 2006 aprobó la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOP número 31, de 14 de marzo de 2006.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión 24 de marzo de 2017, aprobó las bases que regulan la convocatoria de ayudas económicas para la conservación y rehabilitación de viviendas y edificios residenciales en Onda, cuyo anuncio fue publicado en el tablón de edictos municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 37, de fecha 28 de marzo de 2017.

Visto el estudio de las solicitudes presentadas por:

- Pedro Vicente Montolio Peris (G.8.2/2017/06)
- Sonia Mezquita García (G.8.2/2017/09)
- Elodia Llopico Serra (G.8.2/2017/11)
- Comunidad de Propietarios Joan Insa S/N – garaje (G.8.2/2017/12)
- María Dolores Gallen Francés (G.8.-2/2017/13)

Vistos los informes favorables del arquitecto técnico de la Oficina Municipal de la rehabilitación, en relación a las solicitudes presentadas, y de acuerdo con las fotografías y presupuestos de la actuación detallados por partidas, en los que se especifican los costes de los suministros del material cerámico, a efectos de lo dispuesto en la base quinta de las bases reguladoras de esta convocatoria.

Visto que se ha comprobado que los solicitantes se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y la Hacienda Municipal.

Vistos los informes del TAG de Urbanismo unidos a los expedientes, favorables a la concesión de las subvenciones por considerar correcta la documentación aportada y propuesta de valoración.

Visto el informe y valoración de la propuesta de resolución técnica de las solicitudes, aprobada por la Comisión de valoración en la Comisión Informativa del Área de Territorio, Sostenibilidad y Dinamización Económica, en sesión ordinaria celebrada el 4 de julio de 2017.

Vista la conformidad del interventor municipal, manifestada mediante la firma del presente documento, de acuerdo con lo establecido en las normas de fiscalización aprobadas en las Bases de Ejecución del presupuesto.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23,2,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 53,2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y en la resolución de la alcaldía número 1.337/2015, de fecha 22 de junio, de organización municipal y delegación de competencias, que en el punto cuarto, B atribuye a la Junta de Gobierno, “12. Aprobar todos los actos relativos a subvenciones que conceda el Ayuntamiento y que sean de su competencia”.

PROPONE:

Primero: Conceder las siguientes subvenciones para financiar ayudas económicas para la conservación y rehabilitación de viviendas y edificios residenciales de Onda, con cargo a la aplicación 152 48002 del vigente Presupuesto Ordinario.

PERSONA FÍSICA/JURÍDICA	NIF/CIF	PRESUPUESTO PROTEGIBLE	CUANTÍA SUBVENCIÓN	CUANTÍA ANTICIPO 70 %
MONTOLIO PERIS, PEDRO VICENTE		8.243,54 €	3.709,59 €	2.596,71 €
MEZQUITA GARCIA, SONIA		1.700,00 €	595,00 €	416,50 €



LLOPICO SERRA, ELODIA		5.590,33 €	2.469,12 €	1.728,38 €
CDAD PROPIETARIOS JOAN INSA S/N - GARAJE		8.196,44 €	2.458,93 €	1.721,25 €
GALLEN FRANCÉS, MARÍA DOLORES		8.795,96 €	3.492,79 €	2.444,95 €
TOTAL:		32.526,27 €	12.725,43 €	8.907,79 €

Segundo. Aprobar la disposición de las obligaciones correspondientes a las subvenciones concedidas en el punto anterior, por el importe consignado como cuantía de la subvención, con cargo al RC núm. 2.2017.1.00219.

Tercero: Aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes al anticipo del 70% de las subvenciones concedidas en el punto primero, por el importe consignado como cuantía del anticipo, con cargo al RC núm. 2.2017.1.00219

Cuarto: Aprobar la ordenación de pago de las obligaciones del punto anterior.

Quinto. Notificar este acuerdo a los interesados, publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el tablón de edictos municipal, y trasladar al Área de Administración, Servicios y Política Social, a los efectos oportunos.”

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.12. Propuesta de aprobación del pago del 50% del convenio de colaboración con “Universidad Jaime I de Castellón” para la creación del Aula Universitaria Villa de Onda, al ejercicio 2017.

Vista la propuesta de la teniente alcalde delegada del Área de Servicios a la Ciudadanía de 11 de julio de 2017, que dice:

“Visto el escrito de 23 de junio de 2017 (registro entrada número 11911), presentado por D. Vicent Climent Jordà, de solicitud de pago del 50% del convenio de colaboración con “Universidad Jaime I de Castellón” para la creación del Aula Universitaria Vila d'Onda, en el ejercicio 2017.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 16 de junio de 2017, por el que se aprobó la firma de un convenio de colaboración, con una vigencia del 23 de junio hasta el 1 de noviembre de 2017, entre el Ayuntamiento de Onda y “Universidad Jaime I de Castellón” para la creación del Aula Universitaria Vila d'Onda, para el ejercicio 2017, de 15.000,00 euros.

Vista la cláusula tercera del convenio de colaboración que dice: “Pago: El pago se realizará según el siguiente calendario: hasta el 70% del importe total anual, tras la firma del convenio, en el plazo de 45 días, previa solicitud, sin necesitar constituir garantía y la cuantía restante, se realizará tras la aprobación de la justificación de los gastos del año vigente, en el plazo de 45 días”.

Visto que de acuerdo con las certificaciones correspondientes, la Universidad Jaime I de

Castellón, cumple los requisitos establecidos en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no siendo deudora con la Hacienda Local, la Hacienda Pública, ni con la Seguridad Social.

Visto que el artículo 88.3b del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dice que deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago total o parcial de la subvención certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella en la que quede de manifiesto “que no haya sido dictada una resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones”.

Visto que el artículo 88.3c, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dice que deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago total o parcial de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella en la que quedo de manifiesto “que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de las entregas de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención”.

Visto el informe favorable emitido por la animadora sociocultural, de 3 de julio de 2017.

Vista la fiscalización de la presente propuesta por la Intervención de fondos municipal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 53 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y la Resolución de la Alcaldía número 1.337/2015, de 22 de junio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

PROPONGO

Primero. Aprobar el reconocimiento de la obligación por la cantidad de 7.500,00 euros a “Universidad Jaime I de Castellón”, con CIF , correspondiente al 50% del importe total de la subvención concedida para el ejercicio 2017 para la creación del Aula Universitaria UJI-Vila d'Onda, con cargo a la aplicación presupuestaria 944.48006 (RC de 21/03/2017 con núm. de operación 2.2017.1.05370) del vigente Presupuesto General.

Segundo. Aprobar la ordenación de pago de la obligación anterior.

Tercero. Trasladar el presente acuerdo al Área de Hacienda.”

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.13. Propuesta de pago de Ayudas económicas a las escuelas infantiles que realizan programas deportivos y culturales para niños y niñas de 0 a 3 años, curso escolar 2016-2017, correspondiente al mes junio de 2017.



Vista la propuesta de la teniente alcalde delegada del Área de Servicios a la Ciudadanía de 11 de julio de 2017, que dice:

“Vistas las Bases específicas reguladoras de las convocatorias de Ayudas económicas para las escuelas infantiles que realizan programas deportivos y culturales para niños y niñas de 0 a 3 años, curso escolar 2016-2017, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de septiembre de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 108, de 6 de septiembre de 2016.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de noviembre de 2016, de aprobación y denegación de las ayudas económicas para las escuelas infantiles que realizan programas deportivos y culturales para niños y niñas de 0 a 3 años, curso escolar 2016-2017.

Visto que los representantes de los centros de educación infantil han firmado en la solicitud de Ayudas económicas para las escuelas infantiles que realizan programas deportivos y culturales para niños y niñas de 0 a 3 años, la declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades descritas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vistos los informes emitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Onda.

Vista la relación presentada en el Ayuntamiento de Onda, en fecha 30 de junio de 2017 y registro de entrada núm. 12300 por María Eugenia Sanz Gamero, con NIF , del centro de Educación Infantil Sol Solet, comunicando la asistencia de los niños y niñas de 0 a 3 años durante el mes de junio de 2017 y que ha sido comprobada por el departamento de Educación.

Vista la relación presentada en el Ayuntamiento de Onda, en fecha 30 de junio de 2017 y registro de entrada número 12311 por Susana Iserte Ibañez, con NIF , como directora del centro de Educación Infantil Bressols SL, con CIF , comunicando la asistencia de los niños y niñas de 0 a 3 años durante el mes de junio de 2017 y que ha sido comprobada por el departamento de Educación.

Vista la relación presentada en el Ayuntamiento de Onda, en fecha 27 de junio y registro de entrada 12002, por M. Carmen Marín Gimeno, con NIF: , como directora del centro de Educación Infantil Barrufets SL, con CIF , comunicando la asistencia de los niños y niñas de 0 a 3 años durante el mes de junio de 2017 y que ha sido comprobada por el departamento de Educación.

Visto el informe de la técnica de Educación de fecha 11 de julio de 2017.

Vista la conformidad del interventor municipal, manifestada mediante la firma del presente documento, de acuerdo con lo establecido en las normas de fiscalización aprobadas en las Bases de Ejecución del presupuesto.

Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por acuerdo plenario de fecha 30 de enero de 2006 y publicada en el BOP número 31, de fecha 14 de marzo de 2006.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 53 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y la Resolución de la Alcaldía número 1.337/2015, de 22 de junio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

PROPONGO:

Primero. Aprobar la justificación de las ayudas económicas correspondientes a María Eugenia Sanz Gamero, titular del centro de Educación Infantil Sol Solet, por importe 3.750,00 euros; al centro de Educación Infantil Bressols SL por importe de 2.300,00 euros y al centro de Educación Infantil Barrufets SL por importe de 1.300,00 euros, para los niños y niñas que realizan programas deportivos y culturales de 0 a 3 años, curso escolar 2016-2017, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de noviembre de 2016, y que han asistido a los respectivos centros infantiles durante el mes de junio de 2017, según el informe emitido por la técnica de Educación de fecha 11 de julio de 2017, que se relacionan en el anexo I.

Segundo. Reconocer la obligación de las ayudas económicas a María Eugenia Sanz Gamero, con NIF , titular del centro de Educación Infantil Sol Solet, por importe total de 3.750,00 euros; al al centro de Educación Infantil Bressols SL, amb CIF , por importe total de 2.300,00 euros y al centro de Educación Infantil Barrufets SL, amb CIF , por importe de 1.300,00 euros, que realizan programas deportivos y culturales para niños y niñas de 0 a 3 años, curso escolar 2016-2017, de acuerdo al punto primero, correspondiente al mes de junio de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 320 48005, número de RC 2.2017.1.00766.

Tercero. Ordenar el pago de las ayudas a Maria Eugenia Sanz Gamero del centro de Educación Infantil Sol Solet, y a los centros de Educación Infantil Bressols SL y Barrufets SL, que realizan programas deportivos y culturales para niños y niñas de 0 a 3 años, curso escolar 2016-2017, de acuerdo al punto primero.

Cuarto. Trasladar el presente acuerdo al Área de Hacienda a los efectos oportunos.”

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.14. Propuesta de justificación y pago convenio de colaboración al Club Atletismo Onda 2017.

Vista la propuesta del concejal delegado de Deportes y Programas de Voluntariado de 7 de julio de 2017, que dice:

“Visto que por medio del Convenio de colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Onda y el Club Atletismo Onda, el día 25 de abril de 2017, se estableció una contraprestación económica con la mencionada entidad por importe de 10.000,00 €.

Visto que, de acuerdo con la cláusula cuarta de este convenio, el 27 de abril, el Club Atletismo Onda, solicitó el pago del 70 % del convenio, y que la Junta de gobierno Local en sesión ordinaria de 5 de mayo aprobó dicho pago por importe de 7000€.



AJUNTAMENT D'ONDA

12200 ONDA (CASTELLÓ)

El Pla, 1
Tel: 964 600 050
Fax: 964 604 133
NIF: P-1208400-J

Vista la solicitud de justificación y pago del 100% del convenio presentada electrónicamente por Bienvenida García Garrido, con DNI presidenta del Club Atletismo Onda, el día 23 de junio con registro de entrada número 11888 junto a las facturas justificativas de los gastos efectuados por el Club que se relacionan a continuación:

NÚM. FRA.	FECHA FRA	PAGO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS	PDF	
223	05/12/16	02/12/16	ESPORTS LIZONDO	Equipaciones Escuela Joma	3.642,41 €	11888	
237	15/12/16	19/12/16	ESPORTS LIZONDO	Equipaciones Escuela Joma	466,95 €		
238	15/12/16	19/12/16	ESPORTS LIZONDO	Zapatilleros	968,00 €		
252	28/12/16	02/01/17	ESPORTS LIZONDO	Equipaciones Escuela Joma	399,98 €		
3	10/01/17	10/10/16	ESPORTS LIZONDO	Equipaciones Escuela Joma	4.000,11 €		
15/2017	14/02/17	17/02/17	FACV	I Cross Ciutat Onda	319,10 €		
105	07/3/17	19/12/16-04/01/17	FEMECV	Licencias Federativas	1.471,30 €		
7073500053	14/03/17	14/03/17	Allianz Seguro	Seguro anual RC Club	176,54 €		
A1703050	19/03/17	03/04/17	Autobuses Furio	Autocar Zaragoza	740,00 €		
FA1700571	31/03/17	11/04/17	Papereria oficina TOP	Material oficina Club	160,42 €		
40	03/04/17	03/04/17	ESPORTS LIZONDO	Trofeos Pujada al Monti	446,49 €		
64	23/05/17	15/05/17	ESPORTS LIZONDO	Equipaciones Club	2.000,06 €		
217141	08/06/17	23/05/17-09/06/17	INTRO (Jesús Reyes Capitán)	Carpa y rotulo vinilo	290,40 €		
Total					15.081,76 €		

Visto el informe emitido por Técnico de Deportes de fecha 7 de julio de 2017, en el que excluye las siguientes facturas:

NUM. FRA.	FECHA FRA	FECHA PAGO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
3	10/01/17	10/10/16	ESPORTS LIZONDO	Equipaciones Joma	4000,11€
217141	08/06/17	23/05/17-09/06/17	INTRO (Jesús Reyes Capitán)	Carpa y Rótulo con vinilo	290,40 €

Visto que el importe total de la justificación es 10791,25€ superior a la cantidad acordada en el convenio y los conceptos de estas facturas se adaptan al fin establecido en el convenio.

Visto que, de acuerdo con las certificaciones correspondientes, el Club Atletismo Onda cumple los requisitos establecidos en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, i no es deudor con la Hacienda Local, ni la Hacienda Pública, ni con la Seguridad Social.

Visto que de acuerdo con el artículo 88.3b) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "no ha sido dictada una resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la

subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones”.

Visto que de acuerdo con el artículo 88.3.c) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones “no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los entregados de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención”.

Visto el certificado de la retención de crédito número 22017101140 y la conformidad de el interventor municipal, manifestada mediante la firma del presente documento, de conformidad con lo establecido en las normas de fiscalización aprobadas en las Bases de Ejecución del presupuesto.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23.2. de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 53.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y la Resolución de la Alcaldía número 1.337/2015, de 22 de junio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local modificado por el decreto de Alcaldía número 1.869/2015 de 17 de septiembre.

PROPONGO:

Primero. Aprobar el 100% de la justificación del Convenio al Club Atletismo Onda, con CIF , correspondiente al ejercicio 2017.

Segundo. Aprobar el reconocimiento de la obligación por la cantidad de 3.000,00 €, correspondiente al 30% del importe total de la subvención concedida para el ejercicio 2017, al Club Atletismo Onda, con CIF con cargo a la aplicación presupuestaria 340.48000 (RC 22017101140) del vigente Presupuesto General.

Tercero. Aprobar la ordenación de pago de la obligación anterior.

Cuarto. Trasladar el presente acuerdo al Área de Hacienda.”

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

1.15. Despacho extraordinario.

En este punto no se produce ninguna intervención.

2. Control de los órganos de gobierno:

2.1. Ruegos y preguntas.

En este punto no se produce ninguna intervención.

El presidente levanta la sesión, de la que, como secretario, extendiendo esta acta.



AJUNTAMENT D'ONDA
12200 ONDA (CASTELLÓ)

El Pla, 1
Tel: 964 600 050
Fax: 964 604 133
NIF: P-1208400-J

Onda, fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

